



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° UNMSM-20210078416 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre anulación de ingreso.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que la alumna LINDA ESTRELLA TORRES HUAMAN, con código de matrícula 19020103, solicita anulación de ingreso en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ciencia Política de la citada Facultad, por la modalidad de Traslado Interno, en el Proceso de Admisión 2021;*

*Que dicha acción se explica en las Resoluciones Decanales N.ºs 001676 y 001877-2021-D-FDCP/UNMSM de fechas 29 de octubre y 2 de diciembre de 2021, respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;*

*Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N° 006054-2021-VRAP/UNMSM, establece tener en cuenta lo indicado en el Informe N° 000642-2021-OGVCEDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM;*

*Que cuenta con el Proveído N° 008884-2021-R-D/UNMSM del 19 de noviembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

*1º Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.ºs 001676 y 001877-2021-D-FDCP/UNMSM de fechas 29 de octubre y 2 de diciembre de 2021, respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de anular el ingreso de la alumna **LINDA ESTRELLA TORRES HUAMAN**, con código de matrícula 19020103, en la Escuela Profesional de Derecho de la citada Facultad, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ciencia Política de la referida Facultad, por la modalidad de Traslado Interno, en el Proceso de Admisión 2021.*

*2º Encargar a la Secretaría General de la Universidad, al Sistema Único de Matrícula y a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cumplimiento de la presente resolución rectoral*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

*avm*

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

